



**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0546/2023 II P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el objeto de presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de incluir al Estado de Chihuahua dentro de las tarifas de descuento estacionarias a aplicar en la próxima temporada de verano del año en curso**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las temperaturas extremas son una constante que no es ajena para el Estado de Chihuahua. Nuestra posición geográfica causa que seamos recipientes de las más inclementes temperaturas en el país, con fríos que pueden llegar hasta los -17°C en invierno en comunidades como El Vergel o Temosachic, como temperaturas que superan los 45°C en verano en municipios como Ojinaga.



Estas condiciones obligan a que los ciudadanos del estado tengan que recurrir a la tecnología para subsistir en sus hogares. El uso de aparatos de aire acondicionado, calefacciones o minisplits en las viviendas causa un incremento considerable en el consumo de energía eléctrica, sin embargo, sin el uso de los mismos, las temperaturas no permitirían condiciones estables climatológicas para el desempeño de nuestro día a día.

Cada año, en consideración de los factores similares a los descritos anteriormente, la Comisión Federal de Electricidad aplica subsidios para mitigar el gasto de las familias en lo referente a su consumo eléctrico, particularmente en los meses más cálidos del año, este apoyo es conocido como Subsidio de Verano o Tarifa de Verano y solamente aplica a algunas ciudades o estados específicos que sufren de condiciones climatológicas extremas.

Esta tarifa se aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC), conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en localidades cuya temperatura media mensual en verano es de 30 grados centígrados como mínimo.

Sin embargo, recientes publicaciones han dejado claro que Chihuahua no se encuentra dentro de las prioridades de la CFE para brindar el apoyo con esta tarifa, a pesar de que con creces se cumplen con las condiciones necesarias para ser considerados a ser recipientes de la misma.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Consideramos que la Comisión Federal de Electricidad debe de incluir a nuestro estado en la tarifa de verano, brindando un apoyo real para los chihuahuenses que, a lo largo de su vida diaria, deben de sobrellevar las condiciones climatológicas extremas a las que el territorio chihuahuense es propenso.

Por esta reflexión me permito someter a consideración de este H. Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de incluir al Estado de Chihuahua dentro de las tarifas de descuento estacionarias a aplicar en la próxima temporada de verano.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL